

Buenos Aires, 12 de noviembre 1976.-

**Considerando:**

que el señor Andrés Devaldo Amaya solicitó el reconocimiento del adicional por antigüedad devengado durante el período de inactividad desde el momento de su separación de las tareas que desempeñaba como agente en el Poder Judicial, ocurrido el 24 de febrero de 1968, hasta el 14 de mayo de 1976 fecha en la que el Tribunal, por resolución N° 376/76 dispuso su reincorporación.-

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 1º del Decreto N° 1.943/74 corresponde acceder a lo solicitado.-

**Por ello, SE RESUELVE:**

1º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a liquidar al señor Andrés Devaldo Amaya el adicional por antigüedad que corresponda a partir de la fecha de su reincorporación en la Justicia.-

2º) Liquidar la suma resultante de lo dispuesto precedentemente a las pertinentes jefaturas y secretarías.-

3º) Registrarse, hágase saber y vuelvan las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable, a sus efectos.-

HORACIO H. HEREDIA

**ME COPIA**